



Expediente nº: 2025/408640/005-900/00002

Procedimiento: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2026

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, emito el siguiente

INFORME

La redacción de este Informe se realiza teniendo en cuenta el Informe favorable condicionado del Ministerio de Hacienda y Función Pública respecto al Proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sorbas para el ejercicio 2026, en fecha 13 de enero de 2026 y número 75.

PRIMERO.- Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026 se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos netos y la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2023 y 2024, siguiendo el criterio establecido en el informe preceptivo emitido para el Proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sorbas para el ejercicio 2025 y anteriores.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2023 y 2024, siguiendo el criterio establecido en el informe preceptivo emitido para el Proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sorbas para el ejercicio 2025 y anteriores.

La suma de los Ingresos por los Capítulos 1, 2 y 3 representa un porcentaje del 50,99 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

En lo que respecta al **Capítulo IV**, transferencias corrientes, se prevé un incremento de los ingresos en (+ 36.132,05 €), respecto al ejercicio 2025, fundamentalmente derivado de la correcta consignación de la participación en los tributos del Estado y la minoración producida en la subvención en materia de educación (guardería).

Visto el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda, y su mención a la correcta consignación de la PIE en el apartado I (pág.6, dos últimos párrafos, referido al Análisis de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto), que dispone “*I. Con relación a los ingresos por la participación en los*



tributos del Estado (PTE) podría admitirse reflejar unas previsiones iniciales que incorporen un incremento de un 4,6% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 por los conceptos de entregas a cuenta en 2025 y liquidación definitiva 2023. No obstante lo anterior, en tanto no haya norma legal habilitante no pueden entenderse disponibles los créditos iniciales para gastos financiados con cargo a este incremento de ingresos.", se ha procedido consignar la cantidad de 694.440,54 €, que se corresponde con el incremento de un 4,6 % sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 por este concepto, es decir, sobre las entregas a cuenta del ejercicio 2025 y liquidación positiva percibida del ejercicio 2023.

Con ocasión de la aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2026, esta alcaldía se compromete a elevar al órgano competente la propuesta de acuerdo de no disponibilidad de créditos por importe de 30.539,45 €, que se corresponde con el 4,6 % por los conceptos de entregas a cuenta en 2025 y liquidación definitiva 2023, dándose así cumplimiento al condicionante I, establecido por el Ministerio de Hacienda en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas.

Los Ingresos por el Capítulo 4 representa un porcentaje del 48,65 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

Se han presupuestado diez mil euros, consignando un importe levemente superior al ejercicio anterior, considerando los contratos de arrendamiento actualmente vigentes de bienes patrimoniales, basado en la prudencia.

Los Ingresos por el Capítulo 5 representa un porcentaje del 0'36 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.

ENAJENACIONES (CAPÍTULO 6)

No se proyecta ningún ingreso, no estando prevista a priori ninguna enajenación de patrimonio, a diferencia de ejercicios anteriores.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Este ejercicio no se prevé consignación alguna tampoco, al igual que el ejercicio anterior.

SEGUNDO.- Evaluación de Gastos

Los gastos de funcionamiento son los previstos en los Capítulos I y II del Presupuesto de Gastos, que suman en el Presupuesto de 2026 la cuantía de 2.045.240,93 €, una cuantía inferior a lo presupuestado en el ejercicio 2024 de 43.741,67 €, lo que supone un decremento de aproximadamente el 2,13 %.

A continuación se indicarán las cuestiones que afectan a cada uno de los Capítulos que conforman el estado de gastos del Presupuesto de esta Corporación local para el ejercicio 2026.

- Con respecto al **Capítulo I**, gastos de personal, el importe consignado en este ejercicio asciende a un millón doscientos setenta y dos mil trescientos veintiséis euros con sesenta y cinco



céntimos (1.272.326,65 €), habiéndose aumentado en (+33.844,05 €) respecto al año anterior. Para determinar la anterior cantidad se han tenido en cuenta las circunstancias que se expresan a continuación:

- La actualización de los trienios correspondientes, que se reconocen por cada tres años de servicio del personal.
- El aumento del Capítulo I del Presupuesto de Gastos obedece a la obligación legal de las Administraciones Públicas, de estructurar su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es preciso mencionar que la RPT se aprobó en sesión de pleno de fecha 6 de marzo de 2022, siendo de aplicación desde el día siguiente, y esta administración realiza un esfuerzo anual para su ejecución y cumplimiento, mediante la consignación de cantidades anuales hasta su total aplicación, siendo una demanda diaria de los trabajadores del Ayuntamiento, que vienen solicitando a esta administración.

Para el ejercicio 2026 se propone la consignación de 18.000,00 euros a repartir entre toda la plantilla de personal, suponiendo un esfuerzo anual para esta Corporación en la consecución de la aplicación del complemento específico previsto en la RPT aprobada y vigente. Esta dotación se puede justificar en las previsiones que ha contenido las últimas LPGE, que si bien no hay a la fecha para el año 2026, en ejercicios anteriores se venía admitiendo un incremento de retribuciones de los empleados públicos en la tasa porcentual que se señale para cada año, “*....sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo...*”, como resulta de aplicación para la consecución de los objetivos previstos en la RPT.

Resulta de gran relevancia ir consignando anualmente una cantidad para la ejecución de la RPT, no solo por ejecutar y hacer efectivo un acuerdo de pleno por el que se aprueba la RPT, sino también por satisfacer los derechos que tienen adquiridos los empleados municipales, y en evitación de reclamaciones administrativas y judiciales para su completa efectividad.

Además, con esta previsión se da cumplimiento por parte de la Corporación, al acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral en fecha 24 de septiembre de 2025.

- Se ha incluido el incremento de gasto en personal previsto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que contempla un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público del 2,5 % respecto a las vigentes del ejercicio anterior, así como del 1,5 % para el ejercicio 2026, respecto a las vigentes de 2025.

- Se mantiene la partida de Órganos de Gobierno, no previéndose ningún incremento respecto al ejercicio anterior, por lo que quedan del siguiente modo:

- Dos dedicaciones exclusivas que recaen en el Alcalde, D. Juan Francisco González Carmona con unas retribuciones brutas anuales de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), y una segunda retribución por importe de 24.000 euros que recae en la Primera Teniente de Alcalde, M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez.
- Dos dedicaciones en régimen parcial que recaen en los concejales, D. Robustiano Cazorla Crespo y D^a M^a Rosa Cazorla Crespo con un porcentaje de dedicación del 15 %, y unas retribuciones anuales de 3.290 euros, cada uno.

Los gastos de personal previstos en el documento presupuestario suponen un 45,53 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.



Respecto al **condicionante II**, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda, relativo a “Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial”: la Corporación declara que esta norma ya ha entrado en vigor, y el capítulo I se ha adecuado a las retribuciones en ella establecida, que es el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

- En cuanto al **Capítulo II**, relativo a gastos en bienes corrientes y servicios, se indica que se ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 crédito por importe de setecientos setenta y dos mil novecientos catorce euros con veinticinco céntimos (772.914,25 €) produciéndose, por tanto, un descenso de (-77.585,72 €) con respecto al ejercicio anterior. Por lo que no se han producido cambios significativos, más allá de adecuar las cantidades previstas de contratos administrativos licitados, y la adecuación del gasto corriente a los precios de mercado, señalando que la escalada de precios y la evolución del IPC supone una mayor carga para el desarrollo normal de los servicios municipales, hecho ineludible pero que a pesar de ello, se pretende cada ejercicio la contención del gasto y la búsqueda de ofertas más competitivas mediante la licitación de servicios y suministros.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento; no obstante cada año debe realizarse un esfuerzo mayor en la reducción de este tipo de gastos para dar cumplimiento a los condicionantes del Ministerio de Hacienda.

Los gastos en bienes y servicios previstos en el documento presupuestario suponen un 27,66 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Respecto al **condicionante III**, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda, relativo a “Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2026 en un 4% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026”:

- dado que en el Proyecto de Presupuesto inicial remitido al Ministerio de Hacienda a través de COMEX los gastos de funcionamiento alcanzaban un total de 2.130.459,66 €, procede reducirlos en un 4 %, esto es, en 85.218,39 €, repartidos entre los capítulos de gasto I y II (aplicándose la reducción en su mayoría en el capítulo II), dándose así cumplimiento al condicionante II, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas.

- En cuanto al **Capítulo III**, correspondiente a **gastos financieros**, cabe mencionar que en dicho Capítulo se contemplan las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, sin que en este momento este Ayuntamiento, tenga pendientes intereses por ningún fraccionamiento.

Los gastos previstos en este Capítulo representan un 0,60 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- En relación al **Capítulo IV**, referente a las transferencias corrientes, cabe indicar que se incluyen en el mismo los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores, con destino a operaciones corrientes, los cuales ascienden a la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil doscientos noventa euros con treinta y cinco céntimos (269.290,35



€), experimentándose un incremento de treinta y nueve mil euros (+39.000,00 €) respecto al año 2025. En este capítulo cabe destacar la inclusión, como novedad, de los siguientes conceptos:

- Una subvención nominativa para el mantenimiento del gimnasio municipal por importe de 15.000,00 €, así como otras dos nuevas para el desarrollo del Plan Turístico y Plan de apoyo al comercio local.
- Una subvención para el embellecimiento del municipio mediante la adecuación, mejora, y pincha de fachadas en mal estado, por valor de 8.000,00 €, una previsión que ya se contempló en años anteriores, pero que finalmente se tuvo que reducir.
- Una subvención nominativa para el desarrollo de un festival de música clásica, cuya primera edición, celebrada en 2025, ha tenido una repercusión muy positiva, siendo de interés su repetición en 2026, y voluntad de esta Corporación en colaborar para ello.

El resto de aplicaciones presupuestarias no tienen cambios significativos.

Suponen un 9,64 % del total del presupuesto de gastos.

- En el **Capítulo VI**, relativo a las Inversiones reales, se consignan inversiones reales por un importe de doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y un euros con noventa y cuatro céntimos (294.431,94 €), que se financian íntegramente con ingresos propios. Se aumenta la cuantía presupuestada respecto al ejercicio anterior en (+156.315,67 €) que obedece a un incremento principalmente en la partida de señalización, reposición de alumbrado público, infraestructuras viarias, el cementerio municipal, mejora y reposición de parques, reposición de infraestructuras educativas, infraestructuras de agua y saneamiento, adquisición de cámaras de vigilancia y mejora del mercado municipal. El detalle de este capítulo se incluye en el Anexo de Inversiones.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 10,54 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- El **Capítulo VII**, sobre las **transferencias de capital**, sobre las transferencias de capital, se prevén cincuenta y dos mil euros ciento setenta y siete euros con cincuenta céntimos (52.177,50 €) consistente en la aportación a la Excma. Diputación Provincial de Almería para la realización de los Planes Provinciales.

Este capítulo suponen un 1,87 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- El **Capítulo IX**, relativo a los gastos en **pasivos financieros**, se han incorporado los gastos de amortización correspondientes.

Los gastos previstos en este Capítulo representan un 4,17 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto se presenta para aprobación por el Pleno con equilibrio presupuestario.

Por último, se cita que se cumple con el **condicionante IV previsto en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Sorbas: realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, se verifica el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera.**



Ayuntamiento de
Sorbas

Sorbas
Con luz propia

Plaza de la Constitución, 1
C.I.F.: P0408600E
Teléfonos: 950364701
Fax: 950364001

En Sorbas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde,

Fdo.- Juan Francisco González Carmona.